



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DE COMPROMISO:

5-43986C1-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
C. ALFREDO FERRER PEREGRINA

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL
CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
2-21220002-5-43986

DE FECHA:
07 de junio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000156590

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-50-GYR-050GYR119-N-21-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
23 de Mayo de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
FEPAS20806P16

NÚMERO DE CONVENIO:
2-21220002-5-43986C1-25

DE FECHA:
15 de mayo de 2025

DOMICILIO FISCAL:

Calle: Quinto Retorno de la 3 "C" Sur, No. 10, Colonia Loma Bella,
Código Postal 72490, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Teléfono: 22 22 25 16 60 11

E-mail:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	21	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PUEBLA
Tipo de unidad		DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO, PUEBLA.
Consecutivo de unidad		DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO, PUEBLA.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Avenida 10, Poniente 2721, Esquina 27 Norte, Colonia Villa San Alejandro, Código Postal 72090, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO, PUEBLA".

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Numero de obra
02 de julio de 2024	30 de junio de 2025	21220002

CONCEPTO:
Construcción del Hospital General de Zona de 180 Camas en
Sustitución del HGR 36, San Alejandro, Puebla.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

Oficio número:
099001/6B3000/6B30/OP25/072/0426, de fecha 06 de marzo de 2025.

Acuerdo:
ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$5,152,978.47 (cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos
setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
\$695,234.14 (seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos
14/100 M.N.) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: 390 días naturales

AUMENTO AL PLAZO: 364 días naturales

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES	N/A		IMPORTE DE LAS GARANTIAS	10%

Otorga Compromiso
Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso
El Contratista

C. Lucía Ileana Villalón Trujillo
Titular de la División de Procesos de Contratación

C. ALFREDO FERRER PEREGRINA

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; así como los artículos 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa la información correspondiente a REGISTRO PATRONAL DEL IMSS y CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

2-21220002-5-43986 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO N° 2-21220002-5-43986 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN "DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 180 CAMAS EN SUSTITUCIÓN DEL HGR 36, SAN ALEJANDRO PUEBLA". EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALFREDO FERRER PEREGINA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 07 de junio de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios número 2-21220002-5-43986 para llevar a cabo los trabajos de "Director Responsable de Obra durante la Construcción del Hospital General de Zona de 180 Camas en Sustitución del HGR 36, San Alejandro, Puebla." por un importe de \$5,152,978.47 (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 390 (Trescientos noventa) días naturales, del 8 de junio de 2023 al 1 de julio de 2024.

Dicho contrato se formalizó derivado de que el cumplimiento contractual del prestador de servicios en el tiempo originalmente pactado es regido en igual circunstancias a la propia ejecución de la obra en tiempo y forma; por tanto, la primer razón o motivación que justifica la necesidad de celebrar un convenio adicional al plazo y modificatorio al monto, es que con fecha 27 de diciembre de 2019 "EL INSTITUTO" suscribió el Tercer Convenio Modificatorio al Cuarto Convenio Específico de Colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional ("SEDENA"), para la "Sustitución del Hospital General Regional No. 36, en San Alejandro, Puebla, de 180 camas", estableciendo la fecha de terminación de los trabajos al 30 de julio de 2025.

Por lo anterior, al reprogramarse la terminación de los trabajos a cargo de "SEDENA", surge la necesidad de dar continuidad a los trabajos del Director Responsable de Obra, para cubrir todos los aspectos constructivos tanto técnicos como en los ordenamientos legales, además de considerar el incremento en el número de visitas y la reprogramación en la ejecución de los conceptos, por lo que "EL CONTRATISTA" solicitó la formalización de un Convenio modificatorio al monto por \$695,234.14 (Seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) más I.V.A. y adicional al plazo por 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales del 02 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

Lo anterior, generó la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto y adicional al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la C. Teresa de Jesús Pérez Valderrama, en su carácter de



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

Residente de Servicios de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la escritura pública número 47,960, de fecha 27 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jimenez, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-04032025-200141, en fecha 4 de marzo de 2025, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. Alfredo Avelino Palacio Albor, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la C. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
 - I.4 La formalización del presente convenio modificatorio al monto y adicional al plazo, se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primero y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante "LOPSRM", en relación al Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, así como los



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

artículos 99, 100, 103 y 105 del "RLOPSRM", y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio al monto y adicional al plazo, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF**, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/072/0426**, de fecha 06 de marzo de 2025.
- I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM"

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1 Es una persona física, lo que acredita mediante el **Acta de Nacimiento Número [REDACTED]**, expedida por la **[REDACTED] Juez del Registro del Estado Civil [REDACTED]** inscrita en el **Libro [REDACTED]** con fecha de registro **04 de septiembre de 1952**, así como identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **[REDACTED]** y cédula profesional número **[REDACTED]**
- II.2 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "LOS SERVICIOS", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "LOS SERVICIOS" materia de "EL CONTRATO".



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

- II.4** Conoce debidamente el sitio de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: **FEPA520806P16.**
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle: Quinto Retorno de la 3 “C” Sur, No. 10, Colonia Loma Bella, Código Postal 72490, en la Ciudad de Puebla, Puebla.**
- II.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **“LOPSRM”** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de **“LOS SERVICIOS”** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“EL INSTITUTO”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de **“LOS SERVICIOS”** que subcontratará, en caso de haberse previsto en el Pliego de Requisitos y condiciones **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio al monto y adicional al plazo, y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan la modificación de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA**, para quedar en los siguientes términos: modificar el monto y adicionar el plazo de "EL CONTRATO" mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el cuarto párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose "EL CONTRATISTA", a ejecutar "LOS SERVICIOS" hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL INSTITUTO" acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto); Programa de Erogaciones a Costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de los Materiales; Programa de Erogaciones a Costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones a Costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales de equipos científicos e informáticos, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", por la cantidad de **\$5'152,978.47** (Cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa en **\$695,234.14** (Seiscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **13.49%** (trece punto cuarenta y nueve por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$5'848,212.61** (Cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos doce pesos 61/100 M.N.) más I.V.A. en cantidad de **\$935,714.02** (Novecientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 02/100 M.N.), lo que suma un total de **\$6,783,926.63** (Seis millones setecientos ochenta y tres mil novecientos veintiséis pesos 63/100 M.N.).

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO", establecido en **390** (trescientos noventa) días naturales, iniciando el **08** de junio de 2023 y concluyendo el **01** de julio de 2024, se amplía a través del presente instrumento jurídico en **364** (trescientos sesenta y cuatro) días naturales comprendidos del **02** de julio 2024 al **30** de junio de 2025, equivalente al **93.33%** (noventa y tres punto treinta y tres por ciento), respecto del

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

plazo de **"EL CONTRATO"** por lo que el periodo total de ejecución de **"LOS SERVICIOS"** se incrementa a 754 (setecientos cincuenta y cuatro) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar **"LOS SERVICIOS"** contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación al plazo de ejecución, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar **"LOS SERVICIOS"** contratados de acuerdo a los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en **"EL CONTRATO"**, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"EL CONTRATISTA"** entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto modificado sin incluir el I.V.A, y por el plazo total. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **15 de mayo de 2025**.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Alfredo Avelino Palacio Albor	Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal	
	Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-21220002-5-43986C1-25

No. de Compromiso 5-43986C1-25

C. Lucía Ileana Villalón Trujillo 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	
---	---	---

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALFREDO FERRER PEREGRINA 	FEPA520806P16

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.